

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

INFORME FINAL

Denominación: Graduado o Graduada en Historia Arte y Arqueología

Universidad/des: Universitat Rovira i Virgili

Centro/s: Facultad de Letras

Código del título: 2503644

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Universitat Rovira i Virgili (URV) ha incorporado el correspondiente informe del SIGC firmado por el decano de la Facultad de Letras en el que se describen las modificaciones sustanciales y no sustanciales realizadas, así como también se incluyen los documentos aprobados en Junta de Facultad del centro.

La principal modificación está motivada por la necesidad de adaptar de la titulación y la Memoria de verificación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

También se incorporan las modificaciones sustanciales propuestas para implantar en el siguiente curso (2025/26) y las no sustanciales generadas en el proceso de seguimiento del grado y como consecuencia de la presente modificación sustancial. De esta manera se actualiza el contenido de la memoria.

La titulación se adscribe al ámbito de conocimiento de Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.

Se ha aumentado el número de ECTS de las dos menciones (en Historia del Arte y en Arqueología) de 30 a 48 ECTS y se han incluido nuevas asignaturas en cada una de ellas:

- Mención en Historia del Arte: Arqueología de la Cultura Material; Prácticas Académicas Externas, Trabajo de Fin de Grado.
- Mención en Arqueología: Historia de las mujeres; Prácticas Académicas Externas, Trabajo de Fin de Grado.

Se han formulado los Resultados de Aprendizaje (RA), clasificados en conocimientos, habilidades y competencias. La Comisión considera respecto al RA relacionado con la utilización de otros idiomas diferentes a aquellos en que se imparte la titulación que debería establecerse el nivel de lengua exigido. La Comisión tiene en cuenta que estos RA son transversales a la Universidad, por lo que insta a ésta a que se plantee su reformulación.

Se han incorporado los RA de materia. En términos generales se consideran formulados correctamente. No obstante, persisten algunos aspectos que deben ser objeto de especial atención y mejora. Se han detectado algunas incongruencias respecto a la asignación del RA de titulación *ST1 Gestionar la información y el conocimiento con el uso eficiente de las TIC*. Teniendo en cuenta su formulación y contenido, resulta incoherente que no figure en la Materia 2. Arte, que tiene una asignatura de métodos historiográficos; en la Materia 4. Cine, Música, Espectáculos y Artes Audiovisuales, que incluye asignaturas sobre fotografía, por ejemplo, y en la Materia 5. Arqueología, que contiene asignaturas sobre excavación y la de "Arqueología del Paisaje y GIS" que las personas responsables de la titulación han puesto como ejemplo del uso de TIC. Esta asignación debe ser revisada para garantizar la coherencia entre RA y asignaturas.

En cuanto al contenido de la asignatura "Taller interdisciplinario: Viaje de Estudios a Roma", se deben concretar los contenidos a través de la formulación de los RA.

En cuanto a las modificaciones no sustanciales, se han incorporado las siguientes:

Se ha cambiado la naturaleza de algunas asignaturas. Pasan de formación básica a obligatoria "Sociedad y Cultura en la Época Moderna" y "Recursos y Gestión Digital". Pasan de obligatorias a formación básica "Arte Contemporáneo" e "Historiografía y Métodos para el Estudio de la Historia y la Historia del Arte"

Se revisa la tabla de adaptación para adecuarla a los cambios que se proponen en el plan de estudios.

Se da nueva denominación de las siguientes asignaturas:

- "Prácticas Externas", ahora "Prácticas Académicas Externas"
- "Las Mujeres en la Edad Media y Moderna" pasa a denominarse "Historia de las mujeres".

Se modifica la planificación temporal de las siguientes asignaturas:

- Pasan del primer al segundo cuatrimestre
 - "Artes Visuales: Experiencias, Protagonistas y Usos" (obligatoria)→
 - "Arqueología del Paisaje y GIS" (optativa).
- Se trasladan del segundo al primer cuatrimestre:
 - Iconografía;
 - Cultura Visual (obligatoria).

Se reduce la presencialidad de las siguientes asignaturas:

- "Arqueología de la Cultura Material" (optativa)
- "Arte del Mediterráneo Medieval" (optativa)
- "Las Mujeres en la Edad Media y Moderna", que ha pasado a denominarse "Historia de las mujeres" (optativa).

Se cambia la distribución de horas de clase magistral/tutorizada de la asignatura “Sociedad y Cultura en la Edad Media” (formación básica).

Se han incluido las actividades formativas siguientes:

- Resolución de problemas;
- Supuestos prácticos / estudios de casos;
- Aprendizaje basado en problemas (ABP)
- Clase Invertida (Flipped classroom)
- Talleres.

Se modificaron las denominaciones de las actividades formativas siguientes:

- “Proceso de selección/asignación del lugar de Prácticas Externas” por “Selección/asignación del lugar de Prácticas Académicas Externas”
- “Mecanismos de coordinación y seguimiento” por “Seguimiento (tanto de las Prácticas Académicas Externas como del TFG)”
- “Presentación y defensa del TFG” por “Presentación y defensa pública del TFG”

Se incluyen los sistemas de evaluación siguientes:

- Resolución de problemas
- Supuestos prácticos / estudios de casos
- Aprendizaje basado en problemas (ABP)
- Talleres
- Pruebas mixtas
- Pruebas prácticas
- Pruebas orales.

Se modifica la denominación de los siguientes sistemas de evaluación:

- “Mecanismos de coordinación y seguimiento” por “Seguimiento (tanto de las Prácticas Académicas Externas como del TFG)”
- “Presentación y defensa del TFG” por “Presentación y defensa pública del TFG”.

Se adapta el apartado 7.1 Cronograma de implantación a la estructura, contenidos y extensión que determina el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Se actualiza la información del apartado 5 – “Personal académico y de apoyo a la docencia”.

Se actualiza la información del apartado 6 – “Recursos materiales e infraestructurales”.

Se ha modificado la tabla de adaptación para adecuarla a los cambios que se proponen en el plan de estudios.

Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Facultad de Letras.

Se incorpora el texto explicativo sobre la información pública, requerido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, al apartado 8.2 – “Información pública”,.

Se actualiza la información sobre: Representante legal, Responsable del título, Solicitante.

Resultados del informe

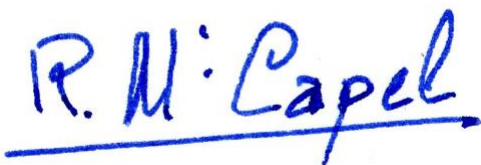
Las personas responsables de la titulación deberán dar respuesta a las siguientes **áreas de mejora**:

1. Revisión y adecuación de los RA relacionados con el uso de terceras lenguas respecto al nivel de idiomas.
2. Revisión de la asignación a las materias del RA relacionado con el uso de las tecnologías.
3. Revisar y adecuar la formulación de los RA de la asignatura *"Taller interdisciplinario: Viaje de Estudios a Roma"* para reflejar fielmente el contenido.

Finalmente, la Comisión ofrece una **recomendación** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

1. Reflexionar sobre distribución de materias y asignaturas teniendo en cuenta lo establecido en los informes emitidos.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez